NACIONES
UNIDAS

A S

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/50/155
S/1995/265
6 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: CHINO

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Tema 68 de la lista preliminar*
CONCERTACIÓN DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES PARA DAR GARANTÍAS A LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

Carta de fecha 6 de abril de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta la declaración nacional de China sobre las garantías de seguridad (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 68 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) LI Zhaoxing
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de la República
Popular de China ante las Naciones Unidas

---

* A/50/50.

ANEXO

Declaración de la República Popular de China formulada el 5 de abril de 1995 sobre las garantías de seguridad

Con el objeto de fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y facilitar el logro del objetivo de la prohibición completa y destrucción total de las armas nucleares, China declara por la presente declaración su posición sobre las garantías de seguridad de la siguiente manera:

1) China se compromete a no ser el primer país en utilizar armas nucleares en ningún momento y bajo ninguna circunstancia,

2) El Gobierno de China se compromete a no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas ni contra zonas libres de armas nucleares en ningún momento y bajo ninguna circunstancia. Este compromiso se aplica obviamente a los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no poseedores de dichas armas o a los Estados no poseedores de armas nucleares que hayan contraído compromisos análogos internacionalmente obligatorios de no fabricar ni adquirir dispositivos explosivos nucleares,

3) China siempre ha sostenido que, hasta tanto no se llegue a la prohibición total y destrucción sistemática de las armas nucleares, todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a no ser el primer país en utilizar dichas armas y a no utilizar ni amenazar con utilizar dichas armas contra Estados no poseedores de armas nucleares y zonas libres de armas nucleares en ningún momento y bajo ninguna circunstancia. China insta enérgicamente a la pronta celebración de una convención internacional sobre la no utilización por primera vez de armas nucleares, así como a la adopción de un instrumento jurídico internacional sobre las garantías de no utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares y las zonas libres de armas nucleares,

4) China, como miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se compromete a realizar gestiones en el Consejo a fin de que este último tome las medidas apropiadas tendientes a prestar la asistencia necesaria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a cualquier Estado no poseedor de armas nucleares que sea amenazado con armas nucleares, e imponer sanciones estrictas y eficaces al Estado atacante. Este compromiso se aplica obviamente a cualquier Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no poseedor de armas nucleares o a cualquier Estado no poseedor de armas nucleares que haya contraído compromisos análogos internacionalmente obligatorios de no fabricar o adquirir dispositivos explosivos nucleares, en caso de agresión con armas nucleares o de la amenaza de agresión contra el Estado,

5) La garantía de seguridad positiva ofrecida por China que figura en el párrafo 4, de ninguna manera compromete la posición de China expuesta en el párrafo 3 y no se la debe interpretar en el sentido de avalar la utilización de armas nucleares.